

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 77-2019
(De 4 de febrero de 2019)



"Por la cual se aprueba la actualización del Plan Maestro de Coronado, ubicado en el corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste"

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

"11. Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

12. Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.

14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos"

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

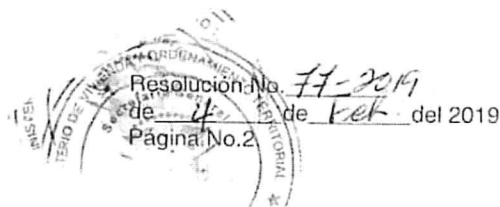
Que a solicitud de los promotores de la urbanización de playa denominada Coronado, se acogió la solicitud de revisar y actualizar el Plan Maestro realizado por esta institución en el año de 1993 de Desarrollo Golf Coronado, aprobado mediante Resolución No.30-93 de 1 de junio de 1993, con una revisión de la normativa vigente para ese entonces, donde se emite la Resolución No.27-98 de 15 de junio de 1998;

Que por su parte los promotores de la urbanización de playa Coronado; proponen al arquitecto Uriel Zymar Espinosa, como profesional idóneo, quien los representará en los aspectos técnicos correspondientes;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, aviso de convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía; al igual se publicó por término de tres (3) días consecutivos en un periódico de la localidad, aviso de convocatoria los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2018;

md.
12 de diciembre de 2018



Que sobre la base de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, la cual establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural, a nivel local y parcial, adicionando criterios para la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que permitan un desarrollo sostenible, y su anexo, se cumplió con los requisitos establecidos en la misma; para tal efecto, se confeccionó el Informe Técnico No.01-19 de 2 de enero de 2019, el cual considera viable la aprobación de la revisión y actualización solicitada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la actualización del **PLAN MAESTRO DE CORONADO**, para la comunidad de Coronado, ubicada en el corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDO: El documento y los planos de la actualización del **PLAN MAESTRO DE CORONADO**, ubicado en el corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste; servirán de consulta y referencia y formarán parte de esta Resolución.

TERCERO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

CUARTO: Las disposiciones contenidas en esta Resolución, entrarán en vigencia a partir de su firma o publicación en Gaceta Oficial.

SEXTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio correspondiente y aquellas instituciones estatales que, en una u otra forma, participan coordinadamente en la aplicación de las regulaciones y disposiciones sobre zonificación y vialidad.

SÉPTIMO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 6 del 1 de febrero del 2006; Ley 61 del 23 de octubre del 2009; Decreto Ejecutivo No. 23 del 16 de mayo del 2007; Decreto Ejecutivo No. 782 el 22 de diciembre del 2010; Resolución No.130-93 de 1 de junio de 1993; Resolución 27-98 de 15 de junio de 1998; Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR
Ministro


JUAN MANUEL VÁSQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial

